

# ACTA DE FALLO ADJUDICACIÓN DIRECTA

Número: SUV/DADM/CSG/087/2016

Lugar: Enrique Díaz de León 782, colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco.

Fecha: 10/10/2016

Dependencia: Sistema de Universidad Virtual

Servicio de taquiza y box lunch, con cargo al proyecto Externo

La Directora Administrativa, del Sistema de Universidad Virtual con base en las atribuciones contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, realizó el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual, e hizo saber que la adjudicación corresponde a la:

Empresa: LUIS JORGE NAVARRO GÓMEZ

Por un monto total de:

\$ 53,360.00

(CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N. INCLUYE IVA)

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, lo anterior de conformidad con lo establecido los artículos 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los artículos 44, 45, inciso c), 50, 51 y 54 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y los artículos 4 fracción VI y 38 del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual.

Mtra. María del Consuelo Delgado González

Directora Administrativa del Sistema de

Universidad Virtual

Ing. Carlos Franco Castanedo
Coordinador de Servicios Generales del
Sistema de Universidad Virtual



## ORDEN DE COMPRA

SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

	180	
	NUMERO	
	10/10/2016	3
DIA	MES	AÑO
FECHA	DE ELABORA	CIÓN

No. PROYECTO:	Externo
No. FONDO:	
PROGRAMA:	United the Control of
CARGO PRE	SUPUESTAL

### Domicilio Fiscal Av. Juárez Nº 976, Col. Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, México. Teléfono (33) 3134-2222 R.F.C. UGU 250907-MH5

5400	
5122	DIRECCION ADMINISTRATIVA/COORDINACIÓN DE CONTROL ESCOLAR
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
31342222	AV. ENRIQUE DÍAZ DE LEÓN No. 782
TELÉFONO	DOMICILIO

| LUIS JORGE NAVARRO GOMEZ
| PROVEEDOR | 2 | 23 | 3 |
| DOMICILIO DEL PROVEEDOR | RFC | FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO | TELÉFONO |

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZAS	Opción 2 *Torta ahogada de carnitas *Tacos dorados (2)	200	55.00	11,000.00
	*Fruta (manzana o pera) *1 Jugo de tetrabrik Opción 3 *Torta de pierna (2)	200	55.00	11,000.00
	(Preparadas con pierna de cerdo, aderezo, lechuga, jitomate y chile) *1 fruta (manzana o pera) *1 Jugo de tetrabrik	400	60.00	24,000.00
SERVICIO	SERVICIO DE BUFETTE PARA 400 personas *Mini tortas estilo santuario (botanas) Guisados: (a escoger seis)		35.50	24,000.00
	*Lengua de cerdo en salsa verde *Lengua de cerdo en salsa veracruzana *Papas con chorizo			
	*Bistec de res con salsa roja *Rajas a la crema *Frijoles Refritos			
	Guarniciones:  *Nopales a la mexicana *Guacamole			
	*Salsa roja picante *Tortillas hechas en el lugar			
	Postres: (escoger una opción) *Jericallas Alimentos servidos en buffet, platos desechables, todo el equipo necesario para el buffet, personal de cocina.			
E	ed indirecticità i di statoria cotto anchi. Sapino scotta di assisti di si			
			SUB-TOTAL	\$46,000.00
MPORTE CON	LETRA: (Cincuenta y tres mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N (I.V.A Incluido)		I.V.A.	\$7,360.00
			TOTAL	\$53,360.00

		CONDICIONES DE PAGO y	ENTREGA DE BIENES		
FECHA DE ENTREGA:	22/10/2016	LUGAR DE ENTREGA:	Unidad deportiva del Tecnológico del CUCEI (Centro	FIANZAS	
PAGO DE CONTADO	PAGO:		Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías) Av.		П
PAGO EN PARCIALIDADES	No. DE PARCIALIDADES:	PORCENTAJE DE ANTIC		b) CUMPLIMIENTO	一片

CREDITO 30 DIAS HORA 7.30 a.m. box lunch y 14.00 comida (4 estaciones) DOMICILIO Unidad deportiva del Tecnológico del CUCEI (Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías) Av. Revolución 1500 Col. Olímpica (Entrada por el estacionamiento) CONTACTO 1 Erendira Naranjo /TELEFONO 3314135992 CONTACTO 2 Angélica Ponce /TELEFONO 3310903098

**OBSERVACIONES** 

ELABORO

AUTORIZO ENTIDAD 6 DEPENDENCIA EMISORA

MTRA. MARÍA DEL CONSUELO DELGADO GONZÁLEZ VAJBO.

ENTIDAD O DERENDENCIA

SOLICITANTE

C. ANGELIAN DONOS CUÉN

NOMBRE y FIRMA DEL PROVEEDOR Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

4

MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTINEZ SOLICITANTE LIC. ANGELICA PONCE CHÁVEZ

#### Declara LA UNIVERSIDAD

- Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomia, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del
- decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

  Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del articulo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de
- Code en recutar Vehicia e es sa maximia autoriaxa e pecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgânica de la Universidad.

  Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 976, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

### Declara EL PROVEEDOR

- Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supur establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la ad de Guadalajara.
- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA

Declaran les partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las

#### CLÁUSUI AS

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le de LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, is contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR neceste para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se riterte en su cont alguno de los conceptos antes señalados

SEGUNDA - EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las caracteristicas y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respois, quede astableció que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requistos que

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar

lmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obli Anabeliaritima se places acutavam que en e superando e que EL TRAVELLOS IN compa do companyo de la consideración del consideración del consideración de la consideración de la consideración de la consideración de la consideración del considera

CUARTA.- En caso de que asi se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compaña legarimente constituid y registrada, con domiciño en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdeción de los tribunetes judiciales de Guadalajara, Jalisco

- Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de
- Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligac

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo. La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA - EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposi legales apticables por los defectos que se presenten en los bienes requendos objeto del presente

En tanto no se receban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora. EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la perdida, deterioro o maltitato de los bemes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independ compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente conv ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o resp nombre y cuenta de la otra para obligario de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes poda à bajo su propia responsabilidad, asumiendo el caracter de patrón para todos los efectos legales correspondentes, desigando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se

SÉPTIMA. Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumpir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo. Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tarto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado terde a los trabajadores ante todo tipo de paromes, por lo tieno CL PROVECTION será en unito responsativo y conjunto e una en considerada una superioridades y a sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligadose este a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier rec esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee

OCTAVA - Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la

NOVENA.-Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminado de manera anticipada el prese instrumento, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiendose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación

DÉCIMA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mo, apegândose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las artes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma

DÉCIMA PRIMERA.- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjucios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente instrumento llegara a declararse nula por DECIMA SECURION. - Si aguira de se uniposiciones contenidas en el presente insultamento regime a decisia de intra por alguna autoridad las situación no alectar la vialdez y evigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buera fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la clausula o clausulas declaradas nuías o invalidas por otras en terminos similares y eficaces.

En caso de que el presente instrumento llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Indice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devuettas las mismas, lo anterior independi nente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD

DÉCIMA TERCERA. Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a Debuiar Terrettro. Contact expresamente committo que la faita de companidad por la faita de configuera de las obligaciones que aqui se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y

DÉCIMA CUARTA. - Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en el presente instrumento. LA UNIVERSIDAD porte comunicar a las demendencias integrantes de la Red Universitària dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA

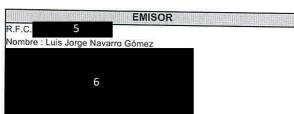
DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente as sujetar la ostablección en immo y de manera supetiora a la misspraescrit, contiensor ejecución del presente as sujetar la ostablección en immo y de manera supetiora a los enfandade en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente, en el anexo, las bases del procedimiento con espondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable

En este sentidio queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el pártalo anterior, sempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guaddiajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leido que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en la





RECEPTOR

R.F.C. UGU250907MH5

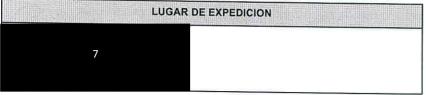
Nombre: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Calle: AV. JUAREZ 976 Colonia: CENTRO

Delegación/Municipio: GUADALAJARA

Estado: JALISCO Pais: Mexico C.P.: 44100

### **FACTURA**



FOLIO FISO	AL: IO: BANQUETE	8	
		16-10-19T14:48:00	
		2016-10-19T14:55:23	
	NUMERO Y V	ERSION DE CERTIFICADOS	
Emisor:	9	Version: 3.2	e control
SAT:	10	Version: 1.0	

TIPO DE COMPROBANTE	TO INTELL ACC	METODO DE PAGO	MONEDA	TIPO DE CAMBIO	DESCUENTO
ingreso	Pago en una sola exhibicion	03 Transferencia Electrónica de Fondos	MXN	1.00	0.00

CONDICIONES DE PAGO	MOTIVO DESCUENTO	No. CUENTA DE PAGO
Contado	No Aplica	No Identificado

CONCEPTOS					
No. DE IDENTIFICACION	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	P.U.	CANTIDAD	IMPORTE
	BUFFET PARA 400 PERSONAS	SERVICIIO	60.00	400	24,000.00
	BOX LUNCH OPCION 3	PIEZAS	55.00	200	11,000.00
	BOX LUNCH OPCION 2	PIEZAS	55.00	200	11,000.00

IMPUESTOS - RETENCION		
IMPUESTO	IMPORTE	

IMPUESTOS - TRASLADOS				
IMPUESTO	TASA	IMPORTE		
IVA	16.00	3,840.00		
IVA	16.00	1,760.00		
IVA	16.00	1,760.00		

CANTIDAD CON LETRA:	SUBTOTAL	46,000.00
	DESCUENTO	0.00
CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MXN	TOTAL IMP. RETENIDOS	
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	TOTAL IMP. TRASLADADOS	7,360.00
	TOTAL	53,360.00

14

Comprobante Validado

en la pagina del Sara

11 Sello dei SAT 12 Sello Digital dei CFDI

13

Sistama de Universidad Victual



[Supposed As One delabor

U006 2016
Subsidio
Federal
OPERADO

NOMBREY FIRMA
RECIBI DE CONFORMIDAD

# Servicio Integral de Banquetes

### Box lunch

Opción 1

\*Baguette de jamón de pavo y queso blanco

(Preparado con aderezo, lechuga, jitomate, cebolla y chile)

\*Fruta (manzana o pera)

\*1 Jugo de tetrabrik

### Opción 2

\*Torta ahogada de carnitas

\*Tacos dorados (2) — 20

\*Fruta (manzana o pera)

\*1 Jugo de tetrabrik



### Opción 3

\*Torta de pierna (2)

(Preparadas con pierna de cerdo, aderezo, lechuga, jitomate y chile)

\*1 fruta (manzana o pera)

\*1 Jugo de tetrabrik

### Opción 4

\*Cuernitos de jamón y queso amarillo

(Preparado con aderezo, lechuga, jitomate, cebolla y chile)

\*1 Fruta (manzana o pera)

\*1 Jugo de tetrabrik

### Opción 5

\*Sándwich de jamón de pierna y queso amarillo y tres quesos (2)

(Preparado con aderezo, lechuga, jitomate, cebolla y chile)

\*1 fruta (manzana o pera)

\*1 Jugo de tetrabrik

Precio por opción \$55.00 + IVA = 63.80



Sin más por el momento y en espera de que esta propuesta sea de su agrado nos despedimos muy cordialmente.

Atentamente Luis J. Navarro 24 OFICINA 16 17

# Servicio Integral de Banquetes

Octubre 02 del 2016

**UDG VIRTUAL** At`n. Lic. Ana Lilia Lozano Presente

4 estaciones

Servicio Integral de Banquetes le envía un cordial saludo y a la vez le damos el presupuesto que tan amablemente nos solicitó para el 22 de octubre.

Buffet Taguiza

Botana a la mesa: (a escoger una)

\*Tortitas ahogadas mini

\*Piñas Doña Lola (pico de gallo montado en medias piñas)

\*Panela con aderezo de cilantro \*Tacos dorados de papa y frijol

\*Mini tortas estilo santuario

Guisados: (a escoger seis)

\*Pollo deshuesado en mole poblano /

\*Tinga de pollo al chipotle

\*Pechuga de pollo con salsa martajada

\*Chicharrón en salsa verde o con salsa roja

\*Carne estilo al pastor

\*Lengua de cerdo en salsa verdo o roja 🔑

\*Lengua de cerdo en salsa veracruzana

\*Cochinita pibil

\*Pierna de cerdo en salsa de chile pasilla

\*Costillitas de cerdo con salsa de tomate tatemado

\*Papas con chorizo

\*Puntas de res a la mexicana

\*Puntas de res con salsa de chile pasilla a la crema

\*Tinga de res al chipotle

\*Puntas de res arrieras

\*Bistec de res con salsa roja

\*Champiñones en escabeche

\*Rajas a la crema 🔎

\*Frijoles Refritos

\*Ejotes con huevo

Guarniciones:

\*Nopales a la mexicana

\*Guacamole

\*Salsa roja picante

\*Tortillas hechas en el lugar

Postres: (escoger una opción)

\*Jericallas , \_\_\_\_

\*Arroz con leche

\*Dulces mexicanos

\*Chongos zamoranos

El precio es de \$60.00 P.P. + IVA 69-60 ×
e:

El precio anterior incluye:

Alimentos servidos en buffet, vajilla de barro, todo el equipo necesario para el buffet, personal de cocina.



18

SEPTIEMBRE 30 DE 2016

AT'N: LILIANA MARTINEZ U DE G VIRTUAL PRESENTE

POR MEDIO DEL PRESENTE ME PERMITO PONER A SU AMABLE CONSIDERACIÓN, EL SIGUIENTE PRESUPUESTO DE SU EVENTO EL DIA 22 DE OCTUBRE DEL PRESENTE

SERVICIO DE COMIDA (taquiza)

400 ps.

\$ 30 000.00

6 Guisados a escoger

Frijoles

Quesadillas

Nopales

Guacamole

Cebolla desflemada

Salsas

Mesas y personal de servicio

4 islas de servicio

Agua fresca y /o refresco, hielo

Desechables

SERVICO DE BOX LUNCH

400 ps.

\$ 26 000.00

Bocadillo a escoger

Fruta entera o cóctel de fruta

Ensalada Bebida

Dobiac

SUBTOTAL

\$ 56 000.00

I.V.A.

\$ 8 960.00

TOTAL

\$ 64 960.00

SIN MÀS POR EL MOMENTO Y ESPERANDO VERNOS FAVORECIDOS CON SU DECISIÓN, QUEDO DE UD.

ATENTAMENTE

19

- 1, 6 y 7.- 8 palabras y 2 cifras numéricas eliminadas con fundamento en el artículo 21 punto 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 2 y 5.- 1 cifra alfanumérica eliminada con fundamento en el artículo 21 punto 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 3, 15, 16, 17, 21 y 22.1 cifra numérica eliminada con fundamento en el artículo 21 punto 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 4.- 1 firma eliminada con fundamento en el artículo 21 punto 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 8.- 1 cifra alfanumérica eliminada con fundamento en el artículo 21 punto 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 9 y 10.- 1 cifra numérica eliminada con fundamento en el artículo 21 punto 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 11, 12 y 13.- 1 cifra alfanumérica eliminada con fundamento en el artículo 21 punto 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y el articulo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 14.- 1 QR eliminado con fundamento en el artículo 21 punto 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 18.- 2 palabras eliminadas con fundamento en el artículo 21 punto 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 19.- 4 palabras eliminadas con fundamento en el artículo 21 punto 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y el articulo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 20.- 5 palabras y 1 cifras numéricas eliminadas con fundamento en el artículo 21 punto 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y el articulo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 23 y 24.- 1 palabra eliminada de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Trasparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios., además del Lineamiento 58, Fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Trasparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.